



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ORDENANZA N° 018-2015-MPC**

Cañete, 01 de Diciembre del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de noviembre del 2015, el Informe Legal N° 497-2015-GAJ-MPC, de fecha 28 de octubre del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual opina que resulta factible la corrección de la Ordenanza N° 07-2015-MPC de fecha 01 de julio del 2015, sobre aprobación de la modificación del Plan Urbano del distrito de Asia, mediante los procedimientos de anexión al área urbana.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza N° 07-2015-MPC, aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio del 2015, sobre modificación del Plan Urbano del distrito de Asia, mediante los procedimientos de anexión al área urbana, cuenta con un error material, que se produjo en la redacción del cuadro de zonificación formulado en el Dictamen N°088-2015-CODUR-MPC y transcrita en el Art. 01 de la Ordenanza N° 07-2015-MPC publicado el 01 de julio del 2015;

Que, sobre el considerando precedente cabe destacar: la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, **Art. 201° Rectificación de Errores.-** 201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda para el acto original. En tal sentido, en atención de lo descrito línea precedente resulte factible, la corrección de la citada ordenanza mediante Sesión de Concejo, según se detalla: DICE: Art. 1°.- Aprobar ... (...).

Zonificación Residencial de	USO	Lote Mínimo en (M2)	Frente Mínimo en (ML)	Altura de Edificación	Coefficiente de Edificación	Area Libre
Densidad Media (R3)	Unifamiliar	160.00	8.00	3 pisos	2.1	30.00%
	Multifamiliar	160.00	8.00	4 pisos	2.8	30.00%
	Conjunto Residencial	450.00	15.00	4 pisos	2.8	30%
Zonificación Residencial de	USO	Lote Mínimo en (M2)	Frente Mínimo en (ML)	Altura de Edificación	Coefficiente de Edificación	Area Libre
Densidad Media (R3)	Unifamiliar	90.00	6.00	3 pisos	2.1	30.00%
	Multifamiliar	120.00	6.00	4 pisos	2.8	30.00%
	Conjunto Residencial	450.00	15.00	4 pisos	2.8	30.00%

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
Ordenanza N° 018-2015-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 497-2015-GAJ-MPC, de fecha 28 de octubre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta factible la corrección de la Ordenanza N° 07-2015-MPC de fecha 01 de julio del 2015, mediante Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 001-2015-CO-MPC de fecha 28 de octubre del 2015, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, sugiere aprobar la modificación del Plan Urbano del Distrito de Asia, mediante los procedimientos de anexión al área urbana, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio del 2015;

Que, mediante Informe N° -2015-AEDA-MPC de fecha 20 de noviembre del 2015, el Asesor Externo del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina que resulta factible la corrección mediante rectificación de la citada ordenanza mediante Acuerdo de Concejo, en mérito a los informes que contiene, entendiéndose que la ordenanza tiene fuerza de ley, y que los Acuerdos de Concejo solo pueden ser modificados por otro acuerdo;

Que, en el inciso 8 del art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal tiene la facultad de Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

ORDENANZA QUE RECTIFICA LA ORDENANZA N° 07-2015-MPC DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2015

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el ARTÍCULO 1° de la ORDENANZA N° 07-2015-MPC de fecha 01 de julio del 2015, que modifica el Plan Urbano del distrito de Asia, mediante los procedimientos de Anexión al Área Urbana, para el predio de propiedad de Oscar Andres Manco Rojas, Jean Callupe Córdova, Patrocinia Veneranda Torres Zavala de Callirgos, Felicita Rosa Cuya Chumpitaz, Luis Cesar Torres Cuya, Rosario Ines Torres Cuya, Gualberto Rudi Alvarado Zavala, Ana Maria Aniceto Solís, Hernán Walter Alvarado Zavala, Juan Mauricio Solís Zavala y Los Portales S.A., que cuenta con un área de 97.22066 Has., que forma parte del área de 132.7398 Hás (40 fanegadas) del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 90209035, ubicado en la jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, y asignarle la zonificación de la siguiente manera:

Table with 7 columns: Zonificación Residencial de, USO, Lote Minimo en (M2), Frente Minimo en (ML), Altura de Edificación, Coeficiente de Edificación, Area Libre. It contains two tables for density media (R3) and (R4).

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 03  
Ordenanza N° 018 -2015-MPC

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, ~~para la atención~~ de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, el presente Acuerdo de Concejo, sea publicada en el portal de la Municipalidad Provincial de Cañete, por el término de 30 días, asimismo, la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Asia, a los administrados y a las áreas que corresponda para sus fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

